



DOÑA M^a AUXILIADORA PÉREZ DÍAZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 19 de mayo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

"8.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, PATRIMONIO Y AGUAS.-

8.2. Aprobación de Especificaciones Técnicas de los Productos Acuícolas para la Autorización del Uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad".

Resultando que una de las alternativas para el logro del desarrollo del medio rural es la política de promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Resultando que la creación de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" nació como estrategia de promoción y comercialización de los productos agroalimentarios tradicionales de Gran Canaria que, por su idiosincrasia, se diferencian de otros de la misma categoría presentes en el mercado. Y así, tras la finalización del preceptivo período de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria el 23 de diciembre de 2010, referente a la aprobación inicial del Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", dicho Reglamento fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de abril de 2011.

Resultando que el Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", regula las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" cuya titularidad ostenta el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros de Gran Canaria, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada producto o grupo de productos al amparo del propio Reglamento.

Vistas las Especificaciones Técnicas de los Productos Acuícolas elaboradas por el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que constan en el expediente formando parte integrante del mismo.

Visto el Informe de la Jefa de Sección del Servicio de Estructuras Pesqueras del Gobierno de Canarias, que informa favorablemente la modificación de las Especificaciones Técnicas de los Productos Acuícolas.

Visto el informe complementario emitido por el Servicio de Estructuras Pesqueras en relación a las modificaciones de las especificaciones técnicas de los productos acuícolas para el uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad".

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Asesor. Resol. y Certif. del
Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: M^a Mercedes Hernández Cárdenas



Visto el Informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" referente a las Especificaciones Técnicas de los Productos Acuícolas, de fecha 25 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de abril de 2014.

Considerando que el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad" establece que las especificaciones técnicas elaboradas para cada producto o grupo de productos que opten al uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria que tenga atribuida la competencia en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien preceptivamente incluirá en su propuesta el informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad y del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

Considerando que una vez analizadas las Especificaciones Técnicas cuya aprobación se pretende y habiendo comprobado que su contenido se ajusta a lo establecido en la Ley 17/2011, de 7 de diciembre, de Marcas, en la Ley 1/2005, de 22 de abril, de Creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, y en el Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de los Productos Acuícolas para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado."

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 2014.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Aeras, Resol. y Certif. del
Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: M. Mercedes Hernández Cárdenas